



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO  
Medellín, 13 DE MAYO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-008-2019-00464-00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	DATOS ENERGIA Y COMUNICACIONES SAS - DECOM SAS-
Asunto	NO SE RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1227

En atención al escrito que antecede no es procedente reconocer personería a la doctora **LEYDY CATHERINE RAMÍREZ TRASLAVIÑA**, toda vez que Central de Inversiones S.A. no es parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE

  
ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA  
JUEZ

Jn

